

## INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

### PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

#### CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-145-2015

**OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MIRANDA - CAUCA”.**

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.5 “RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES” del Capítulo V “VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día once (11) de agosto de dos mil quince (2015), hasta el día trece (13) de agosto de dos mil quince (2015).

Durante este periodo se presentaron observaciones a las cuales la entidad procede a dar respuesta en los siguientes términos:

**OBSERVACIÓN:** Teniendo en cuenta que las observaciones presentadas por el CONSORCIO ACUEDUCTO CAUCA se encuentran dirigidas a sustentar las razones por las cuales deben ser tenidos en cuenta los documentos aportados para subsanar los requerimientos efectuados por el evaluador en la etapa de verificación de requisitos habilitantes, la respuesta será dada en su integridad a los dos comunicados que a continuación se relacionan:

1. Comunicado allegado por Jorge Alexander Becerra Rojas, Representante Legal del CONSORCIO ACUEDUCTO CAUCA, al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica el día trece (13) de agosto de dos mil quince (2015) a las 05:31 p.m.

*“En calidad de Representante Legal del consorcio Acueducto Cauca, me permito ratificar y aclarar que debido a que los documentos necesarios para subsanar los requerimientos solicitados por FINDETER, según el informe de “verificación de requisitos habilitantes” en relación al ítem “término de duración” de la Firma Excavaciones Jobepa Sucursal Colombia; no nos es posible subsanar de manera inmediata los mismos teniendo en cuenta que estos son emitidos por un tercero (Cámara de Comercio).*

*Es de aclarar que los trámites necesarios de los documentos requeridos (Legalización ante notaría y apostille) ya fueron adelantados y nos encontramos a la espera de la respuesta por parte del ente regulador. Una vez obtengamos respuesta, la misma será remitida a FINDETER de manera inmediata con el fin de subsanar el ítem “término de duración”.*

*Es importante recalcar que el señor Pablo Gávila Gil representante legal de Excavaciones Jobepa Sucursal Colombia, no requiere de cédula de extranjería para suscribir contratos con entidades colombianas ya que el señor Gávila no reside en Colombia.*

*En el acta de junta de socios, se nombró como representante legal suplente a la señora Yeimy Johana Coca Duque identificada con cédula de Ciudadanía 52.481.626 de Bogotá, quien como lo estipula el documento tiene y tendrá las mismas facultades del Representante Legal Principal.*

*Por último me permito adjunta nuevamente el **ACTA DE JUNTA DE SOCIOS de la firma EXCAVACIONES JOBEPA SUCURSAL COLOMBIA** y el **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL de la firma EXCAVACIONES JOBEPA SUCURSAL COLOMBIA** en el cual se evidencia lo mencionado en el párrafo anterior; de igual manera adjunto la ampliación de la vigencia de la firma la cual fue expedida con fecha anterior al cierre del proceso.*

*Por lo expuesto anteriormente, considero que no se está mejorando la oferta con sucesos posteriores a esta”.*

2. Comunicado allegado por Jorge Alexander Becerra Rojas, Representante Legal del CONSORCIO ACUEDUCTO CAUCA, al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica el día trece (13) de agosto de dos mil quince (2015) a las 11:12 p.m.

*Una vez revisado el informe de verificación se califica a este consorcio como no cumple jurídicamente, por no haber subsanado; por lo cual nos permitimos manifestar que los documentos solicitados y posibles de dar trámite dentro del plazo establecido para subsanar fueron entregados de manera correcta, como es el caso del acta de socios del integrante Excavaciones Jobepa Sucursal Colombia, en donde se demostró las modificaciones de la sociedad en cuanto a un representante legal suplente con domicilio de Colombia y en cuanto a la duración de la sociedad, trámite que se había realizado en la ciudad en España con anterioridad al cierre del presente proceso y que posterior a la solicitud del comité evaluador de inicio trámite en la Cámara de Comercio de Bogotá, tiempos de inscripción y validación ajenos al integrante de este consorcio, situación que a la fecha solo se admitió de manera ágil la incorporación del representante legal suplente y el trámite de duración de la sociedad lleva a una gestión previa ante una notaría en Colombia, condiciones y tiempos ajenos a este consorcio.*

*Así mismo, es importante aclarar que las nuevas reglas establecidas en Colombia Compra, para cuando se trata de contrataciones con recursos públicos, establecen que existen documentos subsanables hasta la adjudicación del proceso.*

*Es importante aclarar que además de las actuaciones y documentos que se han enviado oportunamente, este consorcio con su equipo jurídico verifico que lo solicitado por el comité evaluador carece de legalidad, por cuanto a:*

1. La solicitud de cédula de extranjería aplica solamente. Cuando el representante legal de la sociedad sea extranjero y tenga RESIDENCIA en Colombia; para el caso particular y puntual del señor Pablo Gávila Gil representante legal de Excavaciones Jobepa Sucursal Colombia, no requiere de cédula de extranjería para suscribir contratos con entidades colombianas ya que el señor Gávila no reside en Colombia. Lo anterior en el mismo pliego de condiciones y en el cuadro resumen del comité evaluador lo ratifica "En caso de persona natural extranjera **con domicilio en Colombia** y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal ". Negrilla fuera de texto.

Por otra parte, en ningún aparte del pliego se manifiesta que un persona extranjera no puede demostrar su identificación mediante el Pasaporte, documento veraz y valido por el Ministerio de Relaciones Exteriores para demostrar su identidad.

2. Es apena natural y obvio que las reglas, exigencias y requisitos a establecer por los pliegos de condiciones deben conservar no solamente un grado de legalidad absoluta sino además de lógica y fundamento debido y razonado. En efecto la exigencias de tales deben basarse y apuntar única y exclusivamente de un lado a lograr verificar la capacidad jurídica del oferente y de otro lado a evidenciar aspectos con base en los cuales se pueda determinar desde un punto de vista comparativo que propuesta resulta mejor que las demás participantes. Dicho lo anterior es apenas claro que la capacidad jurídica, la capacidad financiera, organizacional y la experiencia jamás la brindan el hecho de que el término de duración de la persona del oferente vaya hasta un término de diez años más allá de la fecha de adjudicación y ejecución del proceso correspondiente. Es mas en ninguna parte del ordenamiento jurídico exige este el que la habilidad jurídica y la capacidad comercial la otorgue un aspecto como el recién referido. Lo que en este punto debe acreditarse y cumplirse por parte del oferente según la norma es el que la persona oferente exista jurídicamente y sea capaz de asumir obligaciones, aspectos estos que se logran acreditar con el solo hecho de la inscripción de la persona jurídica en el respectivo registro mercantil y además es un requisito que se logra satisfacer observando el objeto social de la misma. Todo lo anterior de conformidad con el código civil colombiano y el código de comercio colombiano.

Para el caso que nos ocupa es evidente que el integrante Excavaciones Jobepa Sucursal Colombia, se haya inscrito en el registro mercantil, mantiene vigente el respectivo contrato societario, su objeto social es directamente a fin con el que aquí se pretende contratar, no pesa sobre ella sanción alguna de inhabilidad, y lo más importante, a la fecha se encuentra vigente su existencia y lo es para así mismo durante el término de ejecución del contrato que se pretende e inclusive para el mismo periodo que pueda determinar un amparo de un garantía o póliza de estabilidad de la obra y años mas. Con base en ello es apenas obvio y evidente e incontrovertible el que el integrante Excavaciones Jobepa Sucursal Colombia existe jurídicamente, no se haya inhabilitado, no fenece durante el lapso de ejecución del futuro contrato y por todo ello incurriría la entidad en una actuación tozuda e intransigente al querer negar la existencia jurídica y la capacidad comercial del integrante referido.

Es de anotar, es bien relevante como es el que si bien somos conocedores y no discutimos el que la regla de los diez años se hay establecida al interior del pliego de condiciones, no es menos cierto algo mucho más importante en el derecho y la justicia como es el que si la regla contenida en el pliego no encuentra sustento legal ni razonable que le haga valedero y

*equitativo dicha regla o exigencia no puede ser ni generar nunca una obligación ni un derecho para la entidad licitante. Ello por cuanto, como es bien sabido el pliego de condiciones por más "ley del proceso " no puede jamás establecer regla alguna que no tenga sustento normativo expreso o que de manera alguna lesione un principio general del derecho. Y es que en el caso que nos ocupa la regla que se encuentra invocando el comité relacionada con la duración de 10 años es una regla que no esta comprendida en ninguna ley de la república y además no es susceptible de encontrar en la razón ni la lógica una verdadera y justa razón de ser. En efecto se estaría así violando lo normado por el artículo 5 de la ley 1150 de 2017 por cuanto en este orden estaría la entidad licitante exigiendo se cumpla un requisito que **de ninguna manera constituye criterio para entrar a determinar ni la legalidad del oferente ni mucho menos es un criterio con base en el cual poder deducir o afirmar que un oferente sea mejor que otro.***

*En el contexto antes expuesto es claro que la regla aludida por el comité ( 10 años) es una regla que por más que se encuentre al interior del pliego, resulta ineficaz y por ende inaplicable no solo por cuanto un pliego de condiciones no puede estar por encima de la ley y los principios del derecho, si no por cuanto además expresamente así lo dispone el artículo 25 de la ley 80 de 1993.*

*No está demás precisar el que dicha regla del pliego no adquiere nunca legitimad ni legalidad por el hecho de no haber sido ella objetada en la etapa de proyecto de pliegos, ello por cuanto jamás puede pensarse en estricto derecho del que el silencio de los particulares interesados en el proceso frente a determinadas reglas del pliego de condiciones que es ilegal e irrazonada deje de serlo so pretexto de dicho silencio.*

*Sin duda alguna la exigencia aquí tratada no aporta absolutamente ningún elemento que incida directa ni lógicamente en el poder comparar que oferta resulta mejor versus otra y tampoco es un elemento o criterio del cual se pueda deducir una ventaja comparativa ni funcional que redunde en pro del cumplimiento y la calidad en la ejecución de la futura obra contratada por dicha razón tal exigencia se torna y estriba en vejatoria e inocua y por dicha razón no podría so pretexto no cumplir tal el rechazar una oferta seria que cumple con todos los demás aspectos si importante, si razonados y si legales que exige el pliego de condiciones por lo anteriormente expuesto pese a que tal y como se evidencia en forma adjunta al presente escrito ya ha saneado este proponente con el requisito por ustedes exigido no deja de ser importante expresar en que so pretexto del mismo se pudiese hipotéticamente llegar a un eventual extremo de rechazar nuestra propuesta.*

*En conclusión solicitamos sede por saneada cumplida y hábil al propuesta por nosotros formulada y en consecuencia se proceda a emitir en nuestro favor la calificación de cumple y es hábil jurídicamente y continúe en el apertura del sobre económico".*

## **RESPUESTA FINDETER:**

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia Numeral 2, Subcapítulo 1 "Requisitos Habilitantes de Orden Jurídico", Capítulo IV "Condiciones y Requisitos para Participar" "Pueden presentar propuestas directamente o a través de apoderados, según el caso, las personas naturales nacionales o extranjeras, personas jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios y uniones temporales, **que a la fecha de**

**presentación de la propuesta cumplan con los requisitos habilitantes solicitados para la participación en el presente proceso de convocatoria”.**

Refiere el CONSORCIO ACUEDUCTO CAUCA que, los documentos aportados para subsanar los requerimientos efectuados por la Entidad en la etapa de verificación de requisitos habilitantes, son suficientes en la medida en que los aspectos a subsanar no pudieron ser saneados adecuadamente en tanto los trámites que se derivan de aquellos no dependen del proponente interesado sino de un tercero como lo es la Cámara de Comercio de Bogotá.

Lo anterior por cuanto los requerimientos mencionados se encontraban encaminados a que por parte del Consorcio se acreditaran las condiciones mínimas señaladas en el Subnumeral 6 del Numeral 2 del referido capítulo, así como las previstas en el inciso 3 del Numeral 3 del mismo, que al tenor literal indican.

## **“2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

*El proponente, persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:*

(...)

*6) Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.*

(...)

## **3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE**

(...)

*En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.*

(...)”

Durante el plazo establecido por el Grupo Evaluador para aportar la documentación solicitada, el proponente allegó Acta de Junta de Socios por medio de la cual se nombra como nuevo Representante Legal Suplente de la Sociedad Excavaciones Jobepa Sucursal Colombia a Yeimy Johana Coca Duque y se solicita realizar una ampliación de la vigencia de la Sociedad hasta el día 27 de enero de 2040, sin que con dicha Acta se hubiera adjuntado el documento idóneo para acreditar tales modificaciones, esto es, el certificado de existencia y representación legal, o para el caso específico, la cédula de extranjería o permiso de residencia del Representante Legal que presenta la propuesta, Pablo Gávila Gil.

El día 07 de julio de 2015 se dio apertura a la presente convocatoria con la publicación de los Términos de Referencia y demás documentos anexos en los cuales, se encuentran contenidas las reglas de participación que son objeto de verificación en la etapa de requisitos habilitantes, de tal manera que quienes se encuentran



interesados en hacer parte del proceso de selección asumen la responsabilidad de reunir las condiciones exigidas.

Tal y como lo señalan las reglas arriba en cita, las personas jurídicas deben tener un término mínimo de duración que sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más. Vista la propuesta allegada por el CONSORCIO ACUEDUCTO CAUCA se observó que el integrante de éste, Excavaciones Jobepa Sucursal Colombia no contaba con la vigencia allí establecida toda vez que su fecha de duración es hasta el 27 de enero de 2015 y el plazo total de ejecución del contrato derivado de dicho proceso, es de once (11) meses.

De igual forma, conforme lo prevén los multicitados términos, la **“(…) persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, (…) deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del (…) representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal”,** pese a lo cual solo se acompaña con la propuesta la copia del pasaporte del Representante Legal de la Sociedad Excavaciones Jobepa Sucursal Colombia quien es además la persona que firma el documento de constitución consorcial y de quien se aportan los demás documentos de verificación.

Al respecto es de anotar en primer lugar que, en lo que tiene que ver con el plazo mínimo de duración, no le es dable al proponente alegar la ilegalidad de dicha disposición por cuanto al ser la entidad contratante así como la entidad verificadora, personas jurídicas de derecho privado, les es potestativo la definición de ciertas reglas siempre en el marco del orden jurídico Colombiano. No existe pues prohibición alguna que enmarque la transgresión normativa de señalar como vigencia mínima de las personas jurídicas con quien se pretende contratar el plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más, razón por la cual no resulta procedente el argumento esgrimido por el interesado.

De otro lado, en uso de la potestad verificatoria se procedió a entablar comunicación con la Cámara de Comercio de Bogotá, quien a través de un funcionario, indicó que los trámites de modificación de los certificados de existencia y representación legal, tardaban un aproximado de 24 horas, por lo que partiendo de la fecha de publicación de los Términos de Referencia, Excavaciones Jobepa Sucursal Colombia, contó con el tiempo suficiente para adelantar las gestiones del caso y de esta manera completar el lleno de los requisitos establecidos.

Ahora, en lo que toca a la cédula de extranjería o permiso de residencia de su Representante Legal, es clara la regla que dispone la necesidad de ser presentada con la propuesta cuando quien participe en el proceso, sea persona jurídica extranjera con sucursal o establecimiento de comercio en Colombia, situación en la que enmarca el ya mencionado integrante del Consorcio, Excavaciones Jobepa Sucursal Colombia.

La regla señalada tiene su razón de ser en el ejercicio de la actividad desplegada en Colombia. La existencia de una Sucursal conlleva el que las personas jurídicas que actúan en el tráfico mercantil, y que traspasan las fronteras de su país de origen con el fin de interactuar en los mercados internacionales, hace que sea necesario admitir que esas compañías puedan y deban tener un control en el territorio en donde ejecutan su actividad principal como lo es el que su administrador o representante legal tenga un periodo de permanencia en el territorio que asegure el ejercicio continuado de su objeto social.

No es entonces un tema de identificación del Representante Legal, como bien lo refiere el Consorcio por cuanto el señor Pablo Gávila Gil no actúa como persona natural extranjera, sino como Representante Legal de la Empresa integrante del CONSORCIO ACUEDUCTO CAUCA, debiendo así acreditar todas y cada una de las condiciones establecidas para el presente proceso.

Finalmente es de aclarar que, en el Informe individual del componente jurídico del CONSORCIO WH FINDETER se incurrió en un error al concluir que el mismo estaba habilitado jurídicamente, razón por la cual se procederá a realizar la corrección respectiva.

Lo anterior en tanto, tal y como se verifica en la misma evaluación éste no allegó documento de subsanación manteniendo su condición de no habilitado registrada en el cuadro consolidado del once (11) de agosto de dos mil quince (2015).

Así las cosas y de conformidad con las razones expuestas, la Entidad ratifica el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día once (11) de agosto de dos mil quince (2015), el cual se anexa a continuación y hace parte integral del presente informe.

Para constancia, se expide a los diecinueve (19) días del mes de agosto de dos mil quince (2015).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)**

**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.**

FECHA: AGOSTO 11 DE 2015



Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fidubogotá.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-145-2015

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: "LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MIRANDA - CAUCA"

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo V, Numeral 3.2 y 3.3 Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de requisitos habilitantes realizada del 29 de julio al 10 de agosto de 2015.

| PROponentes.                   | REQUISITOS JURÍDICOS. |   |  | REQUISITOS FINANCIEROS. |   |  | REQUISITOS TÉCNICOS. |   |  | RESULTADO VERIFICACIÓN.     |
|--------------------------------|-----------------------|---|--|-------------------------|---|--|----------------------|---|--|-----------------------------|
|                                | Cumple (Si/No)        | Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar? | Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR? | Cumple (Si/No)          | Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar? | Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR? | Cumple (Si/No)       | Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar? | Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR? | (HABILITADO/ NO HABILITADO) |
| 1. CONSORCIO ACUEDUCTO CAUCA   | NO                    | SI  | NO   | SI                      | SI  | SI   | SI                   | NO  | N/A  | NO HABILITADO               |
| 2. CONSORCIO ACUEDUCTO MIRANDA | SI                    | SI  | SI   | SI                      | NO  | N/A  | NO                   | SI  | NO   | NO HABILITADO               |
| 3. CONSORCIO WH FINDETER       | NO                    | SI  | NO   | NO                      | SI  | NO   | NO                   | SI  | NO   | NO HABILITADO               |

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.



## PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

## INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-145-2015

OBJETO: CONTRATAR "LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MIRANDA - CAUCA""

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ACUEDUCTO CAUCA

INTEGRANTES DEL PROPONENTE: 1) PROINARK PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.: (% PARTICIPACIÓN: 50%)  
2) EXCAVACIONES JOBEPA SUCURSAL COLOMBIA: (% PARTICIPACIÓN: 50%)

REPRESENTANTE LEGAL: JORGE ALEXANDER BECERRA

|  | VERIFICACIÓN INICIAL | FOLIO                     | REQUERIMIENTO  | SUBSANACIÓN | OBSERVACIONES  |
|--|----------------------|---------------------------|--|-------------|--|
| <b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>   |                      |                           |  |             |  |
| La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.<br><i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>  | CUMPLE               | Folios 6 y 9              |  |             | PROINARK: En el certificado de existencia y representación legal se observa el registro mercantil con el No. de matrícula 00088675 del 03/06/1977, renovada el 31/03/2015.<br>EXCAVACIONES JOBEPA: En el certificado de existencia y representación legal se observa el registro mercantil con el No. de matrícula 01968419 del 25/02/2010, renovada el 31/03/2015.  |
| Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.   | NO APLICA            |                           |  |             |  |
| La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.  | NO APLICA            |                           |  |             |  |
| <b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>  |                      |                           |  |             |  |
| El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:  | CUMPLE               | Folios 6 a 10             |  |             |  |
| Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.  | CUMPLE               | Folios 6 y 9              |  |             | PROINARK: Certificado expedido el 08/07/2015.<br>EXCAVACIONES JOBEPA: Certificado expedido el 22/07/2015.  |
| Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.   | CUMPLE               | Folios 6 Vto., 7 y 9 Vto. |  |             |  |
| Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.  | CUMPLE               | Folios 8, 9 Vto. Y 10     |  |             | PROINARK: El Gerente y el suplente del Gerente tendrán las mismas facultades del Representante Legal, sin ningún tipo de limitación para realizar todos los actos y negocios necesarios o convenientes para el buen éxito de la empresa.<br>EXCAVACIONES JOBEPA: C. Presentar las propuestas de cualquier licitación, bien sea de manera individual o mediante consorcio o unión temporal de empresas, pudiendo constituir en nombre de la citada mercantil dichos consorcios o uniones temporales ante cualquier entidad pública o privada y firmar en el nombre de la citada mercantil los contratos en caso de adjudicación de dichas licitaciones sin restricción de monto alguno.   |
| Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.   | CUMPLE               | Folios 6 y 9              |  |             | PROINARK: Bogotá D.C.<br>EXCAVACIONES JOBEPA: Bogotá D.C.  |
| Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.   | CUMPLE               | Folios 6 y 9              |  |             | PROINARK: Escritura Pública e inscripción de 1977.<br>EXCAVACIONES JOBEPA: Escritura Pública del 02/02/2010 e inscripción del 25/02/2010.  |
| Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.   | NO CUMPLE            | Folios 6 Vto. Y 9         | De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia el término de duración de las personas jurídicas debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más, así las cosas y una vez revisado el certificado de existencia y representación legal del integrante del Consorcio, EXCAVACIONES JOBEPA S L SUCURSAL EN COLOMBIA se observa que el mismo no cuenta con el plazo establecido de vigencia, en tanto el plazo de ejecución del contrato es de once (11) meses y su constitución es hasta el 27/01/2025. | No subsanó  | PROINARK: Duración hasta el 21/12/2030.<br>EXCAVACIONES JOBEPA: Duración hasta el 27/01/2025.<br><br>Tal y como lo disponen los Términos de Referencia, Numeral 2 del Subcapítulo I "Requisitos Habilitantes de Orden Jurídico" del Capítulo IV, el término de duración de las personas jurídicas deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años mas. Así las cosas y toda vez que tales condiciones se encontraban establecidas desde el momento en que se dio apertura al presente proceso de selección con la publicación de los TDR, y que la empresa EXCAVACIONES JOBEPA S L SUCURSAL COLOMBIA, previo requerimiento no allegó el documento idóneo (Certificado de Existencia y Representación Legal) que le permitiera acreditar este requisito, en tanto el plazo de ejecución del contrato es de once (11) meses y su constitución es hasta el 27/01/2025, no es posible considerar la habilitación de la propuesta del consorcio del cual hace parte. |
| Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo. | CUMPLE               | Folios 8, 9 Vto. Y 10     |  |             | PROINARK: El Gerente y el suplente del Gerente tendrán las mismas facultades del Representante Legal, sin ningún tipo de limitación para realizar todos los actos y negocios necesarios o convenientes para el buen éxito de la empresa.<br>EXCAVACIONES JOBEPA: C. Presentar las propuestas de cualquier licitación, bien sea de manera individual o mediante consorcio o unión temporal de empresas, pudiendo constituir en nombre de la citada mercantil dichos consorcios o uniones temporales ante cualquier entidad pública o privada y firmar en el nombre de la citada mercantil los contratos en caso de adjudicación de dichas licitaciones sin restricción de monto alguno.   |
| El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.  | CUMPLE               | Folios 8 y 10             |  |             | R.F. PROINARK: Alba Lucía Camacho.<br>R.F. EXCAVACIONES JOBEPA: Elizabeth Troncoso Carrillo.   |

|  |           |                |  |   |
|--|-----------|----------------|--|---|
| La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.  | NO APLICA |                |  |   |
| <b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>   |           |                |  |   |
| En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.  | NO APLICA |                |  |   |
| En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.   | CUMPLE    | Folio 23       |  | PROINARK: Jorge Alexander Becerra Rojas, C.C. 79.787.400  |
| En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.  | NO CUMPLE | Folio 26       | Toda vez que cuando se trata de personas jurídicas extranjeras con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se debe allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal, y que el integrante del Consorcio, EXCAVACIONES JOBEPA SUCURSAL COLOMBIA teniendo sucursal aporta el pasaporte de su Representante Legal, se le requiere para que subsane dicha circunstancia. | No subsanó<br><br>EXCAVACIONES JOBEPA: Pablo Gavila Gil, Pasaporte AAD960234.<br><br>Ante el requerimiento efectuado a la Empresa EXCAVACIONES JOBEPA SUCURSAL COLOMBIA de allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal que para el caso es Pablo Gavila Gil, la empresa aportó un Acta de Junta por medio de la cual nombran como nuevo Representante Legal Suplente a la señora Yeimy Johana Coca Duque, quien es persona diferente a quien suscribe el documento consorcial por medio del cual se posibilita la participación de la sociedad en el Consorcio. |
| En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.   | NO APLICA |                |  |   |
| <b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>  |           |                |  |   |
| Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <b>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</b>   | CUMPLE    | Folios 33 a 36 |  |   |
| Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.   | CUMPLE    | Folios 33 a 36 |  | PROINARK: Certificados expedidos el día 27/07/2015.<br>EXCAVACIONES JOBEPA: Certificado expedido el día 27/07/2015.   |
| La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República. | NO APLICA |                |  |   |
| <b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>  |           |                |  |   |
| Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <b>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</b>  | CUMPLE    | Folios 39 a 42 |  |   |
| Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.   | CUMPLE    | Folios 39 a 42 |  | PROINARK: Certificados expedidos el día 27/07/2015.<br>EXCAVACIONES JOBEPA: Certificado expedido el día 27/07/2015.   |
| La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.   | NO APLICA |                |  |   |
| <b>6. APODERADOS</b>   |           |                |  |   |
| El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.  | NO APLICA |                |  |   |
| El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.   | NO APLICA |                |  |   |
| El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.    | NO APLICA |                |  |   |
| El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.   | NO APLICA |                |  |   |
| El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.   | NO APLICA |                |  |   |
| <b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>   |           |                |  |   |
| El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.   | CUMPLE    | Folios 48 a 50 |  | Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia<br>No. Póliza: 825-45-994000005152<br>No. Certificado: Anexo D   |
| Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.  | CUMPLE    | Folio 50       |  | El proponente allegó certificado expedido por la Aseguradora el día 27/07/2015, en donde se indica que la misma se encuentra recaudada en su totalidad.   |

|   |           |                        |  |   |
|---|-----------|------------------------|--|---|
| Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.  | CUMPLE    | Folio 48               |  | Fecha de expedición: 27/07/2015   |
| Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.   | CUMPLE    | Folio 48               |  | Seriedad de la oferta   |
| Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.  | CUMPLE    | Folio 48               |  | Valor Asegurado: \$316'395.904,40.  |
| Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.  | CUMPLE    | Folio 48               |  | Vigencia: Desde el 28/07/2015 hasta el 15/12/2015.  |
| Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.   | CUMPLE    | Folio 48               |  |   |
| Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.  | CUMPLE    | Folio 48               |  |   |
| La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.  | CUMPLE    | Folio 48               |  |   |
| La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.   | CUMPLE    | Folio 48               |  | CONSORCIO ACUEDUCTO CAUCA, integrado por:<br>PROINARK: 50%<br>EXCAVACIONES JOBEPAA: 50%   |
| Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.   | CUMPLE    |                        |  | a. Fecha de verificación: 31/07/2015.<br>b. Teléfono o página web consultada:<br><a href="https://www.solidaria.com.co/patrimoniales/Consulta/frm_r_esp.aspx">https://www.solidaria.com.co/patrimoniales/Consulta/frm_r_esp.aspx</a><br>c. Hora de la consulta: 10:22 a.m.<br>d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica. |
| <b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>  |           |                        |  |   |
| El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.  | CUMPLE    |                        |  |   |
| <b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>  |           |                        |  |   |
| El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.  | CUMPLE    | Folios 73 y 74         |  |   |
| En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.   | NO APLICA |                        |  |   |
| <b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>   |           |                        |  |   |
| El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.  | NO APLICA |                        |  |   |
| En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.  | NO APLICA |                        |  |   |
| En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Seguridad Social en Salud, por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento, certificando además el cumplimiento del pago de aportes a pensión, riesgos profesionales y cajas de compensación familiar.  | CUMPLE    | Folios 12 y 16         |  |   |
| En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.   | CUMPLE    | Folios 12 y 16         |  |   |
| La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.  | NO APLICA |                        |  |   |
| <b>11. ABONO A LA OFERTA</b>  |           |                        |  |   |
| En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.   | CUMPLE    | Folios 24 y 25         |  | El Representante Legal del integrante del Consorcio, PROINARK, es Ingeniero Civil con T.P. 25202092326 CND y certificado expedido por el COPNIA el día 27/07/2015.  |
| <b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>   |           |                        |  |   |
| La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.   | CUMPLE    | Folio 52               |  | El Revisor Fiscal de PROINARK certificó que la misma corresponde a una Sociedad Anónima del tipo cerrada.   |
| La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.   | NO APLICA |                        |  |   |
| <b>13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>  |           |                        |  |   |
| Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:<br>a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería. | CUMPLE    | Folios 20, 21, 23 y 26 |  |   |
| b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.  | CUMPLE    | Folio 20               |  |   |
| c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.  | CUMPLE    | Folio 20               |  | R.L.P.: Jorge Alexander Becerra<br>R.L.S.: Andrés Hernández Díaz  |

|   |           |                |  |                           |  |
|---|-----------|----------------|--|---------------------------|--|
| d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.   | NO APLICA |                |  |                           |  |
| e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.   | CUMPLE    | Folio 20       |  |                           | La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.  |
| f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.  | CUMPLE    | Folio 20       |  |                           | CONSORCIO ACUEDUCTO CAUCA, integrado por:<br>PROINARK: 50%<br>EXCAVACIONES JOBEPA: 50%   |
| g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado). | CUMPLE    | Folios 6 a 10  |  |                           |  |
| h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.  | NO CUMPLE | Folios 20 y 21 | Los integrantes del Consorcio no establecen en el Documento de Constitución Consorcial el domicilio de cada uno de los integrantes, así las cosas se les requiere para que subsanen dicha circunstancia. | Subsanó el día 05/08/2015 | PROINARK: Bogotá D.C.<br>EXCAVACIONES JOBEPA: Bogotá D.C.  |
| i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.   | CUMPLE    | Folio 21       |  |                           | Bogotá.  |
| Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.  | CUMPLE    |                |  |                           |  |
| <b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>   |           |                |  |                           |  |
| Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.<br><u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u><br><b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>  | CUMPLE    | Folio 3        |  |                           |  |
| <b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>  |           |                |  |                           |  |
| No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u><br><b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>   | CUMPLE    | Folio 3        |  |                           |  |
| <b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>   |           |                |  |                           |  |
| Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales.<br><b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)  | CUMPLE    | Folios 44 a 46 |  |                           | Con la propuesta fueron allegados los certificados en los que se observa que los Representantes Legales de los integrantes del Consorcio así como del Representante Legal Suplente del mismo (Nelson Andrés Hernández Díaz) no tienen antecedentes judiciales. |

| CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.  |                        |                |
|--|------------------------|----------------|
| (Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)  | ¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO) | OBSERVACIONES. |
| 1.2. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o alterados que determinen el resultado de la evaluación.  | NO                     |                |
| 1.6. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.  | NO                     |                |
| 1.7. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.  | NO                     |                |
| 1.10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.  | NO                     |                |
| 1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.  | NO                     |                |
| 1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.   | NO                     |                |
| 1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.  | NO                     |                |
| 1.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.   | NO                     |                |
| 1.17. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.  | NO                     |                |
| 1.18. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.   | SI                     |                |
| 1.19. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.   | SI                     |                |
| 1.23. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.  | NO                     |                |
| 1.24. Cuando el oferente no reúna la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.   | SI                     |                |
| 1.25. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluado.   | NO                     |                |
| 1.27. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.  | NO                     |                |
| Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo. | NO                     |                |

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **CONSORCIO ACUEDUCTO CAUCA**, se concluye que el mismo está **NO HABILITADO JURÍDICAMENTE**, por las siguientes razones:

1. Tal y como lo disponen los Términos de Referencia, Numeral 2 del Subcapítulo I "Requisitos Habilitantes de Orden Jurídico" del Capítulo IV, el término de duración de las personas jurídicas deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más. Así las cosas y toda vez que tales condiciones se encontraban establecidas desde el momento en que se dio apertura al presente proceso de selección con la publicación de los TDR, y que la empresa EXCAVACIONES JOBEPA S L SUCURSAL COLOMBIA, previo requerimiento no allegó el documento idóneo (Certificado de Existencia y Representación Legal) que le permitiera acreditar este requisito, en tanto el plazo de ejecución del contrato es de once (11) meses y su constitución es hasta el 27/01/2025, no es posible considerar la habilitación de la propuesta del consorcio del cual hace parte.

2. Ante el requerimiento efectuado a la Empresa EXCAVACIONES JOBEPA SUCURSAL COLOMBIA de allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal que para el caso es Pablo Gavila Gil, la empresa aportó un Acta de Junta por medio de la cual nombran como nuevo Representante Legal Suplente a la señora Yeimy Johana Coca Duque, quien es persona diferente a quien suscribe el documento consorcial por medio del cual se posibilita la participación de la sociedad en el Consorcio.

## PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

## INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-145-2015



OBJETO: CONTRATAR "LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MIRANDA - CAUCA""

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ACUEDUCTO MIRANDA

INTEGRANTES DEL PROPONENTE: 1) ÁNGEL ROA HERNÁNDEZ: (% PARTICIPACIÓN: 50%)  
2) LA MEJOR INGENIERÍA - LMI S.A.: (% PARTICIPACIÓN: 50%)

REPRESENTANTE LEGAL: RICARDO GAONA SALAZAR

|   | VERIFICACIÓN INICIAL | FOLIO          | REQUERIMIENTO | SUBSANACIÓN | OBSERVACIONES   |
|---|----------------------|----------------|---------------|-------------|---|
| <b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>  |                      |                |               |             |   |
| La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.<br><i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>   | CUMPLE               | Folio 39       |               |             | LMI: En el certificado de existencia y representación legal se observa el registro mercantil con el No. de matrícula 01831733 del 28/08/2008, renovada el 19/03/2015.   |
| Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.  | CUMPLE               | Folio 8        |               |             | Toda vez que ni el Código Civil ni el Código de Comercio definen lo que debe entenderse por "profesiones liberales", del Diccionario de la Real Academia de la Lengua, confrontando los conceptos de "profesión" y de "arte liberal" y de acuerdo con la concepción tradicional que se ha tenido de aquel concepto, puede afirmarse que son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico. En ese sentido, el ejercicio de la Ingeniería Civil encaja en tal definición, por lo que el requerimiento del Registro Mercantil no le es aplicable al integrante del Consorcio proponente, Ángel Roa Hernández al tratarse de una persona que además de ser natural ejerce dicha profesión. |
| La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.   | NO APLICA            |                |               |             |   |
| <b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>   |                      |                |               |             |   |
| El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:   | CUMPLE               | Folios 39 a 52 |               |             |   |
| <b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.  | CUMPLE               | Folio 39       |               |             | Certificado expedido el 13/07/2015.   |
| <b>Objeto social:</b> Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.   | CUMPLE               | Folio 42       |               |             |   |
| <b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.  | CUMPLE               | Folios 48 y 49 |               |             | El Representante Legal puede celebrar contratos y contratar obligaciones por cualquier cuantía, sin ningún tipo de límite. El Gerente ejercerá las funciones propias de su cargo y en especial (...) realizar y ejecutar los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social.   |
| <b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.   | CUMPLE               | Folio 39       |               |             | Bogotá D.C.   |
| <b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.   | CUMPLE               | Folio 40       |               |             | Escritura Pública del 16/10/2007 e inscripción del 28/08/2008.  |
| <b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.   | CUMPLE               | Folio 41       |               |             | Duración hasta el 16/10/2057.   |
| <b>Limitaciones del representante legal:</b> Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo. | CUMPLE               | Folios 48 y 49 |               |             | El Representante Legal puede celebrar contratos y contratar obligaciones por cualquier cuantía, sin ningún tipo de límite. El Gerente ejercerá las funciones propias de su cargo y en especial (...) realizar y ejecutar los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social.   |
| El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.   | CUMPLE               | Folio 50       |               |             | Sandra Yohana Marroquin Maldonado.  |
| La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.   | NO APLICA            |                |               |             |   |
| <b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>  |                      |                |               |             |   |
| En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.   | CUMPLE               | Folio 12       |               |             | Ángel Roa Hernández: C.C. 13.831.422  |
| En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.  | CUMPLE               | Folio 11       |               |             | Ricardo Gaona Salazar: C.C. 79.380.461  |
| En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.   | NO APLICA            |                |               |             |   |
| En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.  | NO APLICA            |                |               |             |   |
| <b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>   |                      |                |               |             |   |
| Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.<br><i>(NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>  | CUMPLE               | Folios 14 y 15 |               |             |   |

|  |           |                |  |  |
|--|-----------|----------------|--|--|
| Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.   | CUMPLE    | Folios 14 y 15 |  | LMI: Certificado expedido el día 27/07/2015.<br>Ángel Roa Hernández: Certificado expedido el día 27/07/2015.   |
| La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República. | NO APLICA |                |  |  |
| <b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>  |           |                |  |  |
| Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado.   | CUMPLE    | Folios 17 a 19 |  |  |
| <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)   |           |                |  |  |
| Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.   | CUMPLE    | Folios 17 a 19 |  | LMI: Certificados expedidos el día 27/07/2015.<br>Ángel Roa Hernández: Certificado expedido el día 27/07/2015.   |
| La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.   | NO APLICA |                |  |  |
| <b>6. APODERADOS</b>   |           |                |  |  |
| El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.  | NO APLICA |                |  |  |
| El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.   | NO APLICA |                |  |  |
| El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.    | NO APLICA |                |  |  |
| El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.   | NO APLICA |                |  |  |
| El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.   | NO APLICA |                |  |  |
| <b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>   |           |                |  |  |
| El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.   | CUMPLE    | Folios 21 a 24 |  | Aseguradora: Seguros del Estado S.A.<br>No. Póliza: 21-45-101169522<br>No. Certificado: Anexo I  |
| Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.  | CUMPLE    | Folio 21       |  | El proponente allegó certificado expedido por la Aseguradora el día 27/07/2015, en donde se indica que la póliza se encuentra paga.<br>Fecha de expedición: 27/07/2015   |
| <b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.  | CUMPLE    | Folio 22       |  | Fecha de expedición: 27/07/2015  |
| <b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.   | CUMPLE    | Folio 22       |  | Seriedad de la oferta  |
| <b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.  | CUMPLE    | Folio 22       |  | Valor Asegurado: \$316.395.904,40.   |
| <b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.  | CUMPLE    | Folio 22       |  | Vigencia: Desde el 28/07/2015 hasta el 05/12/2015.   |
| <b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.  | CUMPLE    | Folio 22       |  |  |
| <b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.  | CUMPLE    | Folio 22       |  |  |
| La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.   | CUMPLE    | Folio 22       |  |  |
| La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.  | CUMPLE    | Folio 22       |  | CONSORCIO ACUEDUCTO MIRANDA, integrado por:<br>ÁNGEL ROA HERNÁNDEZ: (50%)<br>LA MEJOR INGENIERÍA - LMI S.A.: (50%)   |
| Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.  | CUMPLE    |                |  | a. Fecha de verificación: 31/07/2015.<br>b. Teléfono o página web consultada:<br>http://www.segurosdelestado.com/cmestado/ConsultaPoli/a/default.aspx<br>c. Hora de la consulta: 13:18 P.m.<br>d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica. |
| <b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>   |           |                |  |  |
| El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.   | CUMPLE    |                |  |  |
| <b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>   |           |                |  |  |



|   |           |                        |  |                       |  |
|---|-----------|------------------------|--|-----------------------|--|
| El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.  | CUMPLE    | Folios 26 y 27         |  |                       |  |
| En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.   | NO APLICA |                        |  |                       |  |
| <b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>   |           |                        |  |                       |  |
| El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.  | CUMPLE    | Folio 29               |  |                       |  |
| En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.  | NO APLICA |                        |  |                       |  |
| En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Seguridad Social en Salud, por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento, certificando además el cumplimiento del pago de aportes a pensión, riesgos profesionales y cajas de compensación familiar.  | NO APLICA |                        |  |                       |  |
| En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.   | CUMPLE    | Folio 29               |  |                       |  |
| La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.  | NO CUMPLE |                        | Tal y como se establece en los Términos de Referencia, la persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, sin embargo una vez revisada la propuesta presentada por el CONSORCIO ACUEDUCTO MIRANDA, se observa que el integrante del mismo, Ángel Roa Hernández no aportó dicho documento, razón por la cual se le requiere para que lo aporte. | Subsanó el 05/08/2015 | El integrante del Consorcio Ángel Roa Hernández allegó la planilla por medio del cual acredita el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales   |
| <b>11. ABONO A LA OFERTA</b>  |           |                        |  |                       |  |
| En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.   | CUMPLE    | Folios 6, 7, 8 y 9     |  |                       | El Representante Legal de LMI Ricardo Gaona Salazar es Ingeniero Civil con T.P. 2520239505 CND y certificado expedido por el COPNIA el 25/06/2015, al igual que Ángel Roa Hernández con T.P. 680000-01406 STD, y certificado expedido por el COPNIA el día 23/07/2015. |
| <b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>   |           |                        |  |                       |  |
| La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.   | CUMPLE    | Folio 34               |  |                       | El Revisor Fiscal de LMI certificó que la misma corresponde a una Sociedad Anónima del tipo cerrada.   |
| La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.   | NO APLICA |                        |  |                       |  |
| <b>13. PROponentes PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>  |           |                        |  |                       |  |
| Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:   | CUMPLE    | Folios 11, 12, 36 y 37 |  |                       |  |
| a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.  | CUMPLE    | Folio 36               |  |                       |  |
| b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.  | CUMPLE    | Folio 36               |  |                       |  |
| c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.  | CUMPLE    | Folio 36               |  |                       | R.L.P.: Ricardo Gaona Salazar<br>R.L.S.: Ángel Roa Hernández   |
| d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.   | NO APLICA |                        |  |                       |  |
| e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.   | CUMPLE    | Folio 36               |  |                       | La responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la presente convocatoria.  |
| f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.  | CUMPLE    | Folio 36               |  |                       | CONSORCIO ACUEDUCTO MIRANDA, integrado por:<br>ÁNGEL ROA HERNÁNDEZ: (50%)<br>LA MEJOR INGENIERÍA - LMI S.A.: (50%)   |
| g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado). | CUMPLE    | Folios 39 a 52         |  |                       |  |

|  |           |          |  |                       |   |
|--|-----------|----------|--|-----------------------|---|
| h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.   | NO CUMPLE | Folio 37 | Si bien el domicilio y dirección del integrante del Consorcio LMI S.A. puede ser corroborado con el certificado de existencia y representación legal que se aporta con la propuesta, no es posible determinar el municipio correspondiente a la dirección señalada por el señor Ángel Roa Hernández en el documento consorcial, así las cosas se le requiere para que precise tal información. | Subsanó el 05/08/2015 | LMI: Bogotá.<br>Ángel Roa Hernández: Bucaramanga.   |
| i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.  | CUMPLE    | Folio 37 |  |                       | Bogotá.   |
| Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.   | CUMPLE    |          |  |                       |   |
| <b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>  |           |          |  |                       |   |
| Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.<br><u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u><br><b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b> | CUMPLE    | Folio 4  |  |                       |   |
| <b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>   |           |          |  |                       |   |
| No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u><br><b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>  | CUMPLE    | Folio 4  |  |                       |   |
| <b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>  |           |          |  |                       |   |
| Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales.<br><b>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)</b>   | CUMPLE    |          |  |                       | El día 31/07/2015 se verificó que los señores Ricardo Gaona Salazar y Ángel Roa Hernández no registran antecedentes judiciales. |

| CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.  |                        |                |
|--|------------------------|----------------|
| (Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)  | ¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO) | OBSERVACIONES. |
| 1.2. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o alterados que determinen el resultado de la evaluación.  | NO                     |                |
| 1.6. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.  | NO                     |                |
| 1.7. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.  | NO                     |                |
| 1.10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.  | NO                     |                |
| 1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.  | NO                     |                |
| 1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.   | NO                     |                |
| 1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.   | NO                     |                |
| 1.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.   | NO                     |                |
| 1.17. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.  | NO                     |                |
| 1.18. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.   | NO                     |                |
| 1.19. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.   | NO                     |                |
| 1.23. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.  | NO                     |                |
| 1.24. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.   | NO                     |                |
| 1.25. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluado.   | NO                     |                |
| 1.27. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.  | NO                     |                |
| Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo. | NO                     |                |

| CONCEPTO.   |
|---|
| Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente <b>CONSORCIO ACUEDUCTO MIRANDA</b> , se concluye que el mismo está <b>HABILITADO JURÍDICAMENTE</b> . |



OBJETO: CONTRATAR "LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MIRANDA - CAUCA""

No. INTERNO DEL PROponente: 03

NOMBRE DEL PROponente: CONSORCIO WH FINDER

INTEGRANTES DEL PROponente: 1) WILLIAM HURTADO HURTADO: (% PARTICIPACIÓN: 50%)  
2) HUGO GIRALDO PARRA: (% PARTICIPACIÓN: 50%)

REPRESENTANTE LEGAL: WILLIAM HURTADO HURTADO

|   | VERIFICACIÓN INICIAL. | FOLIO          | REQUERIMIENTO | SUBSANACIÓN | OBSERVACIONES  |
|---|-----------------------|----------------|---------------|-------------|--|
| <b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>  |                       |                |               |             |  |
| La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.<br><i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>   | NO APLICA             |                |               |             |  |
| Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.  | CUMPLE                | Folios 10 a 13 |               |             | Toda vez que ni el Código Civil ni el Código de Comercio definen lo que debe entenderse por "profesiones liberales", del Diccionario de la Real Academia de la Lengua, confrontando los conceptos de "profesión" y de "arte liberal" y de acuerdo con la concepción tradicional que se ha tenido de aquel concepto, puede afirmarse que son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico. En ese sentido, el ejercicio de la Ingeniería Civil encaja en tal definición, por lo que el requerimiento del Registro Mercantil no les es aplicable a los integrantes del Consorcio proponente, William Hurtado Hurtado y Hugo Giraldo Parra, al tratarse de personas que además de ser naturales ejercen dicha profesión. |
| La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.   | NO APLICA             |                |               |             |  |
| <b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>   |                       |                |               |             |  |
| El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:   | NO APLICA             |                |               |             |  |
| <b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.  | NO APLICA             |                |               |             |  |
| <b>Objeto social:</b> Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.   | NO APLICA             |                |               |             |  |
| <b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.  | NO APLICA             |                |               |             |  |
| <b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.   | NO APLICA             |                |               |             |  |
| <b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.   | NO APLICA             |                |               |             |  |
| <b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.   | NO APLICA             |                |               |             |  |
| <b>Limitaciones del representante legal:</b> Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo. | NO APLICA             |                |               |             |  |
| El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.   | NO APLICA             |                |               |             |  |
| La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.   | NO APLICA             |                |               |             |  |
| <b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>  |                       |                |               |             |  |
| En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.   | CUMPLE                | Folios 7 y 8   |               |             | William Hurtado Hurtado: C.C. 16.504.332<br>Hugo Giraldo Parra: C.C. 6.208.619   |
| En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.  | NO APLICA             |                |               |             |  |
| En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.   | NO APLICA             |                |               |             |  |
| En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.  | NO APLICA             |                |               |             |  |
| <b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>   |                       |                |               |             |  |
| Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.<br><i>(NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia))</i>   | CUMPLE                | Folios 15 y 16 |               |             |  |
| Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.  | CUMPLE                | Folios 15 y 16 |               |             | William Hurtado Hurtado: Certificado expedido el día 27/07/2015.<br>Hugo Giraldo Parra: Certificado expedido el día 27/07/2015.  |

|  |           |                |  |            |  |
|--|-----------|----------------|--|------------|--|
| La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República. | NO APLICA |                |  |            |  |
| <b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>  |           |                |  |            |  |
| Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado.<br><b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)   | CUMPLE    | Folios 18 y 19 |  |            |  |
| Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.   | CUMPLE    | Folios 18 y 19 |  |            | William Hurtado Hurtado: Certificado expedido el día 27/07/2015.<br>Hugo Giraldo Parra: Certificado expedido el día 27/07/2015.                  |
| La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.   | NO APLICA |                |  |            |  |
| <b>6. APODERADOS</b>   |           |                |  |            |  |
| El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.  | NO APLICA |                |  |            |  |
| El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.   | NO APLICA |                |  |            |  |
| El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.    | NO APLICA |                |  |            |  |
| El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.   | NO APLICA |                |  |            |  |
| El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.   | NO APLICA |                |  |            |  |
| <b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>   |           |                |  |            |  |
| El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.   | NO CUMPLE | Folios 21 a 23 | Toda vez que la Póliza de Seguro de Cumplimiento aportada por el CONSORCIO WH FINDETER indica estar constituida como "Cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación", que la contratante no tiene tal naturaleza jurídica y que tal y como lo prevén los Términos de Referencia "El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares", se le requiere al proponente para que adecúe dicha Garantía de Seriedad. | No subsanó | Aseguradora: Seguros del Estado S.A.<br>No. Póliza: 45-45-101045542<br>No. Certificado: Anexo 1  |
| Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.  | NO CUMPLE |                | El proponente CONSORCIO WH FINDETER no allegó con la Póliza de Seguro de Cumplimiento el recibo de pago o caja por medio del cual se pueda verificar el pago de la prima correspondiente. Así las cosas, se le requiere para que aporte dicho documento.   | No subsanó | El proponente allegó certificado expedido por la Aseguradora el día 27/07/2015, en donde se indica que la póliza se encuentra paga.              |
| <b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.  | CUMPLE    | Folio 21       |  |            | Fecha de expedición: 27/07/2015  |
| <b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.   | CUMPLE    | Folio 21       |  |            | Seriedad de la oferta  |
| <b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.  | CUMPLE    | Folio 21       |  |            | Valor Asegurado: \$316'395.904,40.   |
| <b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.  | CUMPLE    | Folio 21       |  |            | Vigencia: Desde el 28/07/2015 hasta el 28/11/2015.   |
| <b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.  | NO CUMPLE | Folio 21       | Si bien el proponente CONSORCIO WH FINDETER constituyó garantía de seriedad de la propuesta a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., se observa que el Nit, por medio del cual se identificó al Beneficiario se encuentra errado; así las cosas se requiere al oferente para que adecúe la póliza aportada con la propuesta, modificando el Nit. del Asegurado/Beneficiario al 830.055.897-7.   | No subsanó |  |
| <b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.  | CUMPLE    | Folio 21       |  |            | En el acápite de observaciones del Anexo 1 de la Póliza de Cumplimiento se dejó constancia que el Tomador/Afianzado es el CONSORCIO WH FINDETER. |
| La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.   | CUMPLE    | Folio 21       |  |            |  |

|   |           |                      |  |  |   |
|---|-----------|----------------------|--|--|---|
| La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.   | CUMPLE    | Folio 21             |  |  | CONSORCIO WH FINDETER, integrado por:<br>WILLIAM HURTADO HURTADO: (50%)<br>HUGO GIRALDO PARRA: (50%)  |
| Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.   | CUMPLE    |                      |  |  | a. Fecha de verificación: 03/08/2015.<br>b. Teléfono o página web consultada:<br><a href="http://www.segurosdelestado.com/cmsestado/ConsultaPoliza/default.aspx">http://www.segurosdelestado.com/cmsestado/ConsultaPoliza/default.aspx</a><br>c. Hora de la consulta: 11:07 a.m.<br>d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica. |
| <b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>  |           |                      |  |  |   |
| El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.  | CUMPLE    |                      |  |  |   |
| <b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>  |           |                      |  |  |   |
| El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.  | CUMPLE    | Folios 26 y 27       |  |  |   |
| En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.   | NO APLICA |                      |  |  |   |
| <b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>   |           |                      |  |  |   |
| El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.  | NO APLICA |                      |  |  |   |
| En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.  | NO APLICA |                      |  |  |   |
| En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Seguridad Social en Salud, por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento, certificando además el cumplimiento del pago de aportes a pensión, riesgos profesionales y cajas de compensación familiar.  | NO APLICA |                      |  |  |   |
| En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.   | NO APLICA |                      |  |  |   |
| La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.  | CUMPLE    | Folios 29 a 39       |  |  |   |
| <b>11. ABONO A LA OFERTA</b>  |           |                      |  |  |   |
| En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.   | CUMPLE    | Folios 10 a 13       |  |  | Ambos integrantes del CONSORCIO WH FINDETER son Ingenieros civiles:<br>William Hurtado Hurtado: T.P. 66202094739 RIS y certificado expedido por el COPNIA el día 27/07/2015.<br>Hugo Giraldo Parra: T.P.6300000059 QND y certificado expedido por el COPNIA el día 27/07/2015.  |
| <b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>   |           |                      |  |  |   |
| La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.   | NO APLICA |                      |  |  |   |
| La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.   | NO APLICA |                      |  |  |   |
| <b>13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>  |           |                      |  |  |   |
| Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:<br>a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería. | CUMPLE    | Folios 7, 8, 68 y 69 |  |  |   |
| b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.  | CUMPLE    | Folio 68             |  |  |   |
| c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.  | CUMPLE    | Folios 68 y 69       |  |  | R.L.P.: William Hurtado Hurtado<br>R.L.S.: Hugo Giraldo Parra   |
| d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.                 | NO APLICA |                      |  |  |   |
| e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.   | CUMPLE    | Folio 68             |  |  | Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen en el contrato suscrito con el Patrimonio Autónomo (...). Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato                 |
| f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.  | CUMPLE    | Folio 68             |  |  | CONSORCIO WH FINDETER, integrado por:<br>WILLIAM HURTADO HURTADO: (50%)<br>HUGO GIRALDO PARRA: (50%)  |

|   |           |         |   |            |  |
|---|-----------|---------|---|------------|--|
| g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado). | NO APLICA |         |   |            |  |
| h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.  | NO CUMPLE |         | Una vez verificado el documento de constitución consorcial se observó que en el mismo no obran las direcciones de los integrantes del CONSORCIO WH FINDETER, razón por la cual se le requiere para que allegue tal información. | No subsanó |  |
| i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.   | NO CUMPLE |         | De igual forma, no es posible verificar el domicilio o sede del Consorcio proponente.   | No subsanó |  |
| Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.  | CUMPLE    |         |   |            |  |
| <b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>   |           |         |   |            |  |
| Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.<br><u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u><br><b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>  | CUMPLE    | Folio 4 |   |            |  |
| <b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>  |           |         |   |            |  |
| No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u><br><b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>   | CUMPLE    | Folio 4 |   |            |  |
| <b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>   |           |         |   |            |  |
| Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales.<br><b>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)</b>  | CUMPLE    |         |   |            | El día 03/08/2015 se verificó que los señores William Hurtado Hurtado y Hugo Giraldo Parra no registran antecedentes judiciales. |

| CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.  |                        |                |
|--|------------------------|----------------|
| (Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)  | ¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO) | OBSERVACIONES. |
| 1.2. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o alterados que determinen el resultado de la evaluación.  | NO                     |                |
| 1.6. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.  | SI                     |                |
| 1.7. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.  | NO                     |                |
| 1.10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.  | NO                     |                |
| 1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.  | NO                     |                |
| 1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.   | NO                     |                |
| 1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.  | NO                     |                |
| 1.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.   | NO                     |                |
| 1.17. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.  | NO                     |                |
| 1.18. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.   | SI                     |                |
| 1.19. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.   | SI                     |                |
| 1.23. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.  | SI                     |                |
| 1.24. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.   | SI                     |                |
| 1.25. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluado.   | SI                     |                |
| 1.27. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.  | NO                     |                |
| Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo. | NO                     |                |

| CONCEPTO.   |
|---|
| Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente <b>CONSORCIO WH FINDETER</b> , se concluye que el mismo está <b>NO HABILITADO JURÍDICAMENTE</b> , por las siguientes razones: No allegó documento por medio del cual se pudieran subsanar los siguientes aspectos: |
| 1) La Póliza de Seguro de Cumplimiento aportada por el CONSORCIO WH FINDETER indica estar constituida como "Cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación".  |
| 2) No allegó con la Póliza de Seguro de Cumplimiento el recibo de pago o caja por medio del cual se pueda verificar el pago de la prima correspondiente.  |
| 3) El Nit. por medio del cual se identificó al Beneficiario se encuentra errado.  |
| 4) En el documento de constitución consorcial se observó que no obran las direcciones de los integrantes del CONSORCIO WH FINDETER.   |
| 5) No es posible verificar el domicilio o sede del Consorcio proponente.  |

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 11/08/2015 Convocatoria: PAF-ATF-O-145-2015

Nombre Proponente: CONSORCIO ACUEDUCTO CAUCA

Integrante 1: PROINARK S.A.

Integrante 2: EXCAVACIONES JOBEPA SL SUCURSAL COLOMBIA

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 3,163,959,044

Nit:

Nit 1: 860.055.067-1

Nit 2: 900.343.883-3

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: MIRANDA

Tipo Proponente: Consortio

Part. (%) 1: 50%

Part. (%) 2: 50%

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 1

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

|                 |                |  |  |  |  |
|-----------------|----------------|--|--|--|--|
|                 | PROINARK S.A.  | EXCAVACIONES JOBEPA SL SUCURSAL COLOMBIA |  |  |  |
| Fecha Carta CC: | 22-jul-15      |  |  |  |  |
| Monto Carta CC: | \$ 950,000,000 |  |  |  |  |
| Expedida por:   | Bco de Bogotá  |  |  |  |  |
| Part. (%)       | 50%            | 50%                                      |  |  |  |

|   | PROINARK S.A. | EXCAVACIONES JOBEPA SL SUCURSAL COLOMBIA |  |  |  | OBSERVACIONES  |
|---|---------------|--|--|--|--|--|
| ¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?   | CUMPLE        |  |  |  |  |  |
| ¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?  | CUMPLE        |  |  |  |  |  |
| ¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación?                                       | CUMPLE        |  |  |  |  |  |
| ¿La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación?                                  | CUMPLE        |  |  |  |  | Presenta carta de cupo de crédito así como poder del representante del banco que firma la carta en donde se evidencia la facultad que este tiene para suscribir este tipo de documentos. Adicionalmente, la carta presentada cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia. |
| ¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?  | CUMPLE        |  |  |  |  |  |
| ¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?   | CUMPLE        |  |  |  |  |  |
| ¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?   | CUMPLE        |  |  |  |  |  |
| ¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?   | CUMPLE        |  |  |  |  |  |
| ¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO? | CUMPLE        |  |  |  |  |  |
| ¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?  | CUMPLE        |  |  |  |  |  |

|                 | VALOR          | LÍMITE         | EVALUACIÓN |
|-----------------|----------------|----------------|------------|
| CUPO DE CRÉDITO | \$ 950,000,000 | \$ 949,187,713 | CUMPLE     |

CUMPLE: CUMPLE



INFORMACIÓN PROPONENTE

|                    |   |               |  |
|--------------------|---|---------------|--|
| Fecha Evaluación:  | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">31/07/2015</span>                  | Convocatoria: | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-ATF-O-145-2015</span> |
| Nombre Proponente: | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSORCIO ACUEDUCTO MIRANDA</span> |               |  |
| Integrante 1:      | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">LA MEJOR INGENIERIA S.A.</span>    |               |  |
| Integrante 2:      | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">ANGEL ROA HERNANDEZ</span>         |               |  |
| Integrante 3:      | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                            |               |  |
| Integrante 4:      | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                            |               |  |
| Integrante 5:      | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                            |               |  |

|              |  |
|--------------|--|
| Presupuesto: | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 3.163.959.044</span> |
| Nit:         | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                 |
| Nit 1:       | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900.178.730-8</span>    |
| Nit 2:       | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">13.831.422</span>       |
| Nit 3:       | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                 |
| Nit 4:       | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                 |
| Nit 5:       | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>                 |

|                  |   |
|------------------|---|
| Municipio:       | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">MIRANDA</span>   |
| Tipo Proponente: | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Consortio</span> |
| Part. (%) 1:     | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">50%</span>       |
| Part. (%) 2:     | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">50%</span>       |
| Part. (%) 3:     | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>          |
| Part. (%) 4:     | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>          |
| Part. (%) 5:     | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>          |

No. Carpeta: 2

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

|                 |                          |                     |  |  |  |
|-----------------|--------------------------|---------------------|--|--|--|
|                 | LA MEJOR INGENIERIA S.A. | ANGEL ROA HERNANDEZ |  |  |  |
| Fecha Carta CC: | 27-jul-15                |                     |  |  |  |
| Monto Carta CC: | \$ 1.300.000.000         |                     |  |  |  |
| Expedida por:   | COLTEFINANCIERA          |                     |  |  |  |
| Part. (%)       | 50%                      | 50%                 |  |  |  |

|   | LA MEJOR INGENIERIA S.A. | ANGEL ROA HERNANDEZ |  |  |  | OBSERVACIONES |
|---|--------------------------|---------------------|--|--|--|---------------|
| ¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?   | CUMPLE                   |                     |  |  |  |               |
| ¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?  | CUMPLE                   |                     |  |  |  |               |
| ¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?                                       | CUMPLE                   |                     |  |  |  |               |
| ¿La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación?                                  | CUMPLE                   |                     |  |  |  |               |
| ¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?  | CUMPLE                   |                     |  |  |  |               |
| ¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?   | CUMPLE                   |                     |  |  |  |               |
| ¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?   | CUMPLE                   |                     |  |  |  |               |
| ¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?   | CUMPLE                   |                     |  |  |  |               |
| ¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO? | CUMPLE                   |                     |  |  |  |               |
| ¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?  | CUMPLE                   |                     |  |  |  |               |

|                 |                  |                |            |
|-----------------|------------------|----------------|------------|
|                 | VALOR            | LÍMITE         | EVALUACIÓN |
| CUPO DE CRÉDITO | \$ 1.300.000.000 | \$ 632.791.809 | CUMPLE     |

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

|   |  |   |                              |                          |
|---|--|---|------------------------------|--------------------------|
| Fecha Evaluación:<br><b>31/07/2015</b>      | Convocatoria:<br><b>PAF-ATF-O-145-2015</b> | Presupuesto:<br><b>\$ 3,163,959,044</b> | Municipio:<br><b>MIRANDA</b> | No. Carpeta:<br><b>3</b> |
| Nombre Proponente:<br>CONSORCIO WH FINDETER | NIT:<br>                                   | Tipo Proponente:<br>Consortio           |                              |                          |
| Integrante 1:<br>WILLIAM HURTADO HURTADO    | Nit 1:<br>16.504.332                       | Part. (%) 1:<br>50%                     |                              |                          |
| Integrante 2:<br>HUGO GIRALDO PARRA         | Nit 2:<br>6.208.619                        | Part. (%) 2:<br>50%                     |                              |                          |
| Integrante 3:<br>                           | Nit 3:<br>                                 | Part. (%) 3:<br>                        |                              |                          |
| Integrante 4:<br>                           | Nit 4:<br>                                 | Part. (%) 4:<br>                        |                              |                          |
| Integrante 5:<br>                           | Nit 5:<br>                                 | Part. (%) 5:<br>                        |                              |                          |

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

|                 | WILLIAM HURTADO HURTADO | HUGO GIRALDO PARRA | WILLIAM HURTADO HURTADO |  |  |
|-----------------|-------------------------|--------------------|-------------------------|--|--|
| Fecha Carta CC: | 07-may-15               |                    | 23-jul-15               |  |  |
| Monto Carta CC: | \$ 172,000,000          |                    | \$ 400,000,000          |  |  |
| Expedida por:   | Bco de Occidente        |                    | BANCO DE OCCIDENTE      |  |  |
| Part. (%)       | 50%                     | 50%                | 50%                     |  |  |

|   | WILLIAM HURTADO HURTADO | HUGO GIRALDO PARRA | WILLIAM HURTADO HURTADO |  | OBSERVACIONES   |
|---|-------------------------|--------------------|-------------------------|--|---|
| ¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?   | CUMPLE                  |                    | CUMPLE                  |  |   |
| ¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?  | CUMPLE                  |                    | CUMPLE                  |  |   |
| ¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación?                                       | CUMPLE                  |                    | CUMPLE                  |  |   |
| ¿La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación?                                  | NO CUMPLE               |                    | CUMPLE                  |  | WILLIAM HURTADO HURTADO, BANCO DE OCCIDENTE: No cumple con lo establecido en los términos de referencia subcapítulo II Requisitos de Orden Financiero; numeral 4. "Nombre completo, número de identificación y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación. La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente."   |
| ¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?  | CUMPLE                  |                    | NO CUMPLE               |  | WILLIAM HURTADO HURTADO, BANCOLOMBIA: No cumple con lo establecido en los términos de referencia subcapítulo II Requisitos de Orden Financiero; numeral 4. "Nombre completo, número de identificación y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación. La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente." No se evidencia que la persona que firma la carta del cupo de crédito tiene la facultad para firmar cartas de cupo de crédito, no anexa documento idóneo en donde se evidencia dichas facultades   |
| ¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?   | NO CUMPLE               |                    | CUMPLE                  |  | WILLIAM HURTADO HURTADO, BANCO DE OCCIDENTE: En la carta de cupo de crédito no especifica el correo electrónico de contacto tal como lo establecen los términos de referencia en el numeral Subcapítulo II numeral 5 "Deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto."  |
| ¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?   | CUMPLE                  |                    |                         |  |   |
| ¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?   | CUMPLE                  |                    | CUMPLE                  |  |   |
| ¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del PO? | NO CUMPLE               |                    | NO CUMPLE               |  | WILLIAM HURTADO HURTADO, BANCO DE OCCIDENTE-BANCOLOMBIA: No cumple con lo establecido en los términos de referencia; subcapítulo II Requisitos de Orden Financiero; numeral 8. "Especificación puntual de que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 30% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación. En consideración con lo anterior no se acepta la presentación de un mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso. El proponente podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será RECHAZADA." , para esta convocatoria el valor a certificar es \$ 632.791.809 |
| ¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?  | NO CUMPLE               |                    | CUMPLE                  |  | WILLIAM HURTADO HURTADO, BANCO DE OCCIDENTE: En la carta de cupo de crédito no especifica que el crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria  |

|                 | VALOR          | LÍMITE         | EVALUACIÓN |
|-----------------|----------------|----------------|------------|
| CUPO DE CRÉDITO | \$ 572,000,000 | \$ 632,791,809 | NO CUMPLE  |

CUMPLE:

NO CUMPLE

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO ACUEDUCTO ACUEDUCTO CAUCA**

|                                   |   |
|-----------------------------------|---|
| Convocatoria No.                  | PAF-ATF-O-145-2015  |
| Objeto                            | "MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MIRANDA - CAUCA" |
| Fecha de diligenciamiento         | 29/07/2015  |
| Tipo de Proponente:               | Consorcio   |
| Proponente:                       | Consorcio Acueducto Cauca   |
| Integrantes y % de Participación: | PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA SA 50%<br>EXCAVACIONES JOBEPA SUCURSAL COLOMBIA 50%    |
| Representante Legal:              | JORGE ALEXANDER BECERRA   |

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE y/o en CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción en los últimos VEINTE (20) AÑOS, anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones de manera simultánea:

| EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:   | ASPECTO | CONDICION DE CUMPLIMIENTO  | CUMPLE |
|--|---------|--|--------|
| Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE y/o en CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción en los últimos VEINTE (20) AÑOS, anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones de manera simultánea: | 1       | a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado de la convocatoria PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV. | SI     |
|  | 2       | b. MÍNIMO uno de los contratos aportados debe incluir la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable, con capacidad igual o mayor a 80 l/s.  | SI     |

|                              |                  |       |
|------------------------------|------------------|-------|
| <b>Presupuesto Estimado:</b> | \$ 3.163.959.044 | Pesos |
|                              | \$ 4.910         | SMMLV |

**Contrato 1**

|  |  |     |      |
|--|--|-----|------|
| <b>Objeto</b>  | Construcción de Planta de Tratamiento de Agua Potable, Tanque de Almacenamiento y la Red de Suministro y Distribución de Agua Potable en el PEAI DE CATADAU, sectores I, II y III  |     |      |
| Fecha Inicio   | Día  | Mes | Año  |
| Fecha Terminación                                    | 15   | 6   | 2013 |
|  | 5  | 4   | 2014 |
|  | € 4.222.705,00   |     |      |
|  | USD 5.627.598,95   |     |      |
| Valor (pesos):                                       | \$ 10.594.799.163,22   |     |      |
| Valor (SMMLV)  | 17199,35   |     |      |
| Tipo de Proponente:                                  | Persona Jurídica   |     |      |
| Porcentaje de Participación en el contrato referido: | 100,00%  |     |      |
| Actividades asociadas:                               | Construcción de Planta de Tratamiento de Agua Potable, Tanque de Almacenamiento y la Red de Suministro y Distribución de Agua Potable  |     |      |
| <b>Observaciones:</b>                                | A folio 000081 se presenta Certificación del 10 de Abril de 2014 emitida por NARVI SL a través del Gerente General, donde se evidencia que el Contrato fue ejecutado a satisfacción y que la Planta de Tratamiento construida tiene una capacidad de 60 L/s. |     |      |
|  | A folio 000082 a 00083 se presenta legalización de la Certificación  |     |      |

|                |    |
|----------------|----|
| <b>Cumple:</b> | SI |
|----------------|----|

**Contrato 2****Objeto**

Red de Suministro para Agua Potable y Canalización de Aguas Residuales en la Urbanización Monte Corona, Sector Sur Fase 1-2 y Fase 5-6

Fecha Inicio

Fecha Terminación

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

| Día | Mes | Año  |
|-----|-----|------|
| 17  | 1   | 2011 |
| 19  | 12  | 2011 |

€ 4.586.601,00

USD 6.099.720,67

\$ 11.455.275.418,26

21387,74

Persona Jurídica

100%

Red de Suministro para Agua Potable y Canalización de Aguas Residuales

A folio 00085 se presenta Certificación emitida por el CADE a través del Gerente General donde se evidencia que la obra fue ejecutada y recibida a satisfacción, al igual que se evidencia la construcción de una (1) Planta de Tratamiento de Agua Potable de 150 L/s y una (1) Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la misma capacidad (150 L/s).

A folio 000086 a 00087 se presenta legalización de la Certificación

**Cumple:**

SI

**Observacion General:**

**Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto**

**2. Experiencia específica del personal propuesto**

| Profesional                | Formación académica  | Experiencia Específica   |
|----------------------------|--|--|
| 1. Director del Proyecto   | Ingeniero civil y/o Sanitario y Ambiental<br>Experiencia General: 10 años  | Experiencia Específica:<br>Como / En: Director y/o Coordinador en proyectos de estudios y diseños para la construcción de Plantas de Tratamiento de Agua Potable y/o Agua Residual ó Director y/o Coordinador de Interventoría en proyectos de estudios y diseños para la construcción de Plantas de Tratamiento de Agua Potable y/o Agua Residual<br>Número de proyectos requeridos: 2 Dos<br>Requerimiento particular: En uno (1) de los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Coordinador a los Estudios y Diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Potable, de capacidad igual o superior a 30 l/s. ó En uno (1) de los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Coordinador de la Interventoría a los Estudios y Diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Potable, de capacidad igual o superior a 30 l/s.           |
| 2. Especialista Hidráulico | Ingeniero Civil y/o Sanitario y Ambiental con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria.<br>Experiencia General: 8 años | Experiencia Específica:<br>Como / En: Hidráulico responsable de los estudios y diseños en proyectos de construcción de Plantas de Tratamiento de Agua potable y/o Agua Residual. ó Especialista Hidráulico responsable de la interventoría a los estudios y diseños en proyectos de construcción de Plantas de Tratamiento de Agua potable y/o Agua Residual.<br>Número de proyectos requeridos: 2 Dos<br>Requerimiento particular: En uno (1) de los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico en los estudios y diseños para la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable, de capacidad igual o superior a 30 l/s. ó En uno (1) de los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico de la Interventoría a los Estudios y Diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Potable, de capacidad igual o superior a 30 l/s. |

**Profesional 1:**

|   |   |
|---|---|
| No. del Documento de Identificación:      | JORGE IVAN RIVERA ULLOA                             |
| Nacionalidad:                             | 79'807.547  |
| Profesión:                                | Colombiano  |
| Convalidación y homologación de título:   | Ingeniero Civil                                     |
| No. Tarjeta Profesional:                  | N/A   |
| Fecha de expedición de La T.P:            | 25202-093730 CND                                    |
| Vigencia título:                          | 26/09/2002  |
| Años de experiencia:                      | SI  |
| Título Posgrado:                          | 12  |
| Convalidación y homologación de posgrado: | Especialista de Gerencia de Proyectos de Ingeniería |
|   | N/A   |

**Observaciones:**

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 000095)

| Requerimiento Particular  | Acreditación de la Experiencia Específica  | Cumple | Observaciones  |
|---|--|--------|--|
| Experiencia Específica:<br>Como / En: Director y/o Coordinador en proyectos de estudios y diseños para la construcción de Plantas de Tratamiento de Agua Potable y/o Agua Residual ó Director y/o Coordinador de Interventoría en proyectos de estudios y diseños para la construcción de Plantas de Tratamiento de Agua Potable y/o Agua Residual  | Consultoría para construcción de Planta de Tratamiento de Agua Potable y Acueducto para el Proyecto Utopía, Construcción I Etapa de la Universidad de La Salle Sede Yopal, con una capacidad de 50 L/s.                          | SI     | A folio 000096 se presenta Certificación emitida por PROINARK LTDA., a través del Representante Legal donde se evidencia que el profesional desempeñó el cargo de Director de Consultoría; al igual que se evidencia la capacidad de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de 50 L/s. |
| En uno (1) de los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Coordinador a los Estudios y Diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Potable, de capacidad igual o superior a 30 l/s. ó En uno (1) de los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Coordinador de la Interventoría a los Estudios y Diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Potable, de capacidad igual o superior a 30 l/s. | Consultoría, diseño, suministro, construcción y puesta en marcha de una Planta de Tratamiento de Agua Potable y Acueducto para el campamento Sardinata, ubicado en la colonia agrícola de Acacias, Meta, con capacidad de 55 L/s | SI     | A folio 000096 se presenta Certificación emitida por PROINARK LTDA., a través del Representante Legal donde se evidencia que el profesional desempeñó el cargo de Director de Consultoría; al igual que se evidencia la capacidad de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de 55 L/s. |

**Observación General:**

|                                 |    |
|---------------------------------|----|
| Cumple Formación Académica      | SI |
| Cumple Experiencia Específica   | SI |
| Cumple el Profesional Propuesto | SI |

**Profesional 2:**

|  |   |
|--|---|
| FANNY CONSUELO CAÑAVERA ESPINOSA         |   |
| No. del Documento de Identificación:     | 52'155.094  |
| Nacionalidad:                            | Colombiana  |
| Profesión:                               | Ingeniera Civil                                       |
| Convalidación y homologación de título   | N/A   |
| No. Tarjeta Profesional:                 | 2520265782 CND  |
| Fecha de expedición de La T.P            | 19/05/1997  |
| Vigencia título:                         | SI  |
| Años de experiencia                      | 18  |
| Título Posgrado:                         | Especialista de Recursos Hidráulicos y Medio Ambiente |
| Convalidación y homologación de posgrado | N/A   |

**Observaciones:**

|  |
|--|
|  |
|--|

## DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (000107)

| Requerimiento Particular   | Acreditación de la Experiencia Específica  | Cumple | Observaciones  |
|--|--|--------|--|
| Experiencia Específica:<br>Como / En: Hidráulico responsable de los estudios y diseños en proyectos de construcción de Plantas de Tratamiento de Agua potable y/o Agua Residual. ó<br>Especialista Hidráulico responsable de la interventoría a los estudios y diseños en proyectos de construcción de Plantas de Tratamiento de Agua potable y/o Agua Residual.   | Consultoría para construcción de Planta de Tratamiento de Agua Potable y Acueducto para el Proyecto Utopía, Construcción I Etapa de la Universidad de La Salle Sede Yopal, con una capacidad de 50 L/s.                          | SI     | A folio 000108 se presenta Certificación emitida por PROINARK LTDA, a través del Representante Legal donde se evidencia que el profesional desempeñó el cargo de Especialista en Hidráulica; al igual que se evidencia la capacidad de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de 50 L/s. |
| Requerimiento particular: En uno (1) de los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico en los estudios y diseños para la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable, de capacidad igual o superior a 30 l/s.<br>ó<br>En uno (1) de los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico de la Interventoría a los Estudios y Diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Potable, de capacidad igual o superior a 30 l/s. | Consultoría, diseño, suministro, construcción y puesta en marcha de una Planta de Tratamiento de Agua Potable y Acueducto para el campamento Sardinata, ubicado en la colonia agrícola de Acacias, Meta, con capacidad de 55 L/s | SI     | A folio 000108 se presenta Certificación emitida por PROINARK LTDA, a través del Representante Legal donde se evidencia que el profesional desempeñó el cargo de Especialista en Hidráulica; al igual que se evidencia la capacidad de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de 55 L/s. |

**Observación General:**

|  |
|--|
|  |
|--|

|                                 |    |
|---------------------------------|----|
| Cumple Formación Académica      | SI |
| Cumple Experiencia Específica   | SI |
| Cumple el Profesional Propuesto | SI |



**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO ACUEDUCTO MORNADA**

|                                   |   |
|-----------------------------------|---|
| Convocatoria No.                  | PAF-ATF-O-145-2015  |
| Objeto                            | “MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MIRANDA - CAUCA” |
| Fecha de diligenciamiento         | 06/08/2015  |
| Tipo de Proponente:               | Consorcio   |
| Proponente:                       | Consorcio Acueducto Miranda   |
| Integrantes y % de Participación: | Angel Roa Hernandez - 50%<br>LMI S.A - 50%  |
| Representante Legal:              | Ricardo Gaona Salazar   |

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE y/o en CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción en los últimos VEINTE (20) AÑOS, anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones de manera simultánea:

| EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:   | ASPECTO | CONDICION DE CUMPLIMIENTO  | CUMPLE |
|--|---------|--|--------|
| Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE y/o en CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción en los últimos VEINTE (20) AÑOS, anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones de manera simultánea: | 1       | a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado de la convocatoria PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV. | Si     |
|  | 2       | b. MÍNIMO uno de los contratos aportados debe incluir la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable, con capacidad igual o mayor a 80 l/s.  | Si     |

|                              |                  |       |
|------------------------------|------------------|-------|
| <b>Presupuesto Estimado:</b> | \$ 3.163.959.044 | Pesos |
|                              | \$ 4.910         | SMMLV |

**Contrato 1**  
**Objeto**

Construcción Planta de Tratamiento de Aguas Residuales "El Santuario" del municipio de Piedecuesta Etap 1 Fase II.

Fecha Inicio  
Fecha Terminación  
Valor (pesos):  
Valor (SMMLV)  
Tipo de Proponente:  
Porcentaje de Participación en el contrato referido:  
Actividades asociadas:

| Día | Mes | Año  |
|-----|-----|------|
| 30  | 3   | 2007 |
| 23  | 3   | 2007 |

\$ 12.832.410.885,00  
29588,22

Unión Temporal  
35,55%

**Observaciones:**

Construcción Planta de Tratamiento de Aguas Residuales  
A folio 00105 a 00106 se presenta certificado y cantidades de obra ejecutadas emitidas por la Empresa PIEDECUESTA de Servicios Públicos ESP a través del Supervisor de Contrato; donde se evidencia la terminación de dicho contrato.

A folio 00107 a 00108 se presenta documento de conformación de la Unión Temporal donde se evidencia que la integrante Angela Roa Hernandez tuvo una participación del 31%, la cual no corresponde con el porcentaje de participación enunciado (35,55%) en la certificación emitida por la Empresa PIEDECUESTA de Servicios Públicos ESP.

**Subsanación:**

Según documentación aportada para subsanación bajo radicado No.0215099815000 en FiduBogota el día 05/08/2015 se presenta aclaración sobre la participación de la integrante Angela Roa Hernandez la cual finalmente en el contrato obtuvo el 35.5%.

|                |    |
|----------------|----|
| <b>Cumple:</b> | Si |
|----------------|----|

**Contrato 2****Objeto**

Construcción de las Obras de Optimización y Ampliación de la Planta de Potabilización de Regivit de Armenia.

Fecha Inicio

Fecha Terminación

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

| Día | Mes | Año  |
|-----|-----|------|
| 12  | 11  | 2002 |
| 22  | 1   | 2004 |

\$ 4.182.292.657,00

11682,38

Consorcio

30%

Construcción de las Obras de Optimización y Ampliación de la Planta de Potabilización

A folio 0096 a 0097 se presenta certificación emitida por Empresas Públicas de Armenia a través del Director de Interventoría EPA ESP; en la cual se evidencia la ampliación y optimización de la planta en 1400 lps.

A folio 0098 se presenta certificación emitida por Empresas Públicas de Armenia a través del Director de Interventoría EPA ESP; donde se evidencia las cantidades de obra ejecutadas.

A folio 0099 a 00101 se presenta documento de conformación consorcial donde se evidencia que la integrante Angela Roa Hernandez tuvo una participación del 30%.

**Observaciones:****Cumple:**

Sí

**Contrato 3**

**Objeto**

Construcción Tanque y Planta de Tratamiento de Agua Potable Acueducto Urbano Municipio Yondo - Antioquia.

Fecha Inicio

| Día | Mes | Año  |
|-----|-----|------|
| 4   | 4   | 2004 |
| 23  | 12  | 2004 |

Fecha Terminación

Valor (pesos):

\$ 813.226.143,00

Valor (\$MMLV)

2271,58

Tipo de Proponente:

Persona Natural

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100%

Actividades asociadas:

Construcción Tanque y Planta de Tratamiento de Agua Potable Acueducto

Observaciones:

A folio 00103 se presenta certificación emitida por la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yondo E.S.P a través del Gerente; en la cual se evidencia que se ejecuto con calidad buena la obra al igual que la capacidad de la planta construida de 40 lps.

**Cumple:**

Si

|                             |  |
|-----------------------------|--|
| <b>Observacion General:</b> | En el certificado "Construcción Planta de Tratamiento de Aguas Residuales "El Santuario" del municipio de Piedecuesta Etap 1 Fase II" se presenta documento de conformación de la Unión Temporal donde se evidencia que la integrante Angela Roa Hernandez tuvo una participación del 31%, la cual no corresponde con el valor de participación enunciado (35.55%) en la certificación emitida por la Empresa PIEDECUESTA de Servicios Públicos ESP. |
| <b>Subsanación:</b>         | Según documentacion aportada para subsanación bajo radicado No.0215099815000 en FiduBogota el dia 05/08/2015 se presenta aclaracion sobre la aprticipación de la integrante Angela Roa Hernandez la cual finalmente en el contrato obtuvo el 35.5%.  |

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

| Profesional                       | Formación académica  | Experiencia Específica   |
|-----------------------------------|--|--|
| <p>1. Director del Proyecto</p>   | <p>Ingeniero civil y/o Sanitario y Ambiental<br/>Experiencia General: 10 años</p>  | <p>Experiencia Específica:<br/>Como / En: Director y/o Coordinador en proyectos de estudios y diseños para la construcción de Plantas de Tratamiento de Agua Potable y/o Agua Residual ó Director y/o Coordinador de Interventoría en proyectos de estudios y diseños para la construcción de Plantas de Tratamiento de Agua Potable y/o Agua Residual<br/>Número de proyectos requeridos: 2 Dos<br/>Requerimiento particular: En uno (1) de los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Coordinador a los Estudios y Diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Potable, de capacidad igual o superior a 30 l/s. ó En uno (1) de los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Coordinador de la Interventoría a los Estudios y Diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Potable, de capacidad igual o superior a 30 l/s.</p>           |
| <p>2. Especialista Hidráulico</p> | <p>Ingeniero Civil y/o Sanitario y Ambiental con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria.<br/>Experiencia General: 8 años</p> | <p>Experiencia Específica:<br/>Como / En: Hidráulico responsable de los estudios y diseños en proyectos de construcción de Plantas de Tratamiento de Agua potable y/o Agua Residual. ó Especialista Hidráulico responsable de la interventoría a los estudios y diseños en proyectos de construcción de Plantas de Tratamiento de Agua potable y/o Agua Residual.<br/>Número de proyectos requeridos: 2 Dos<br/>Requerimiento particular: En uno (1) de los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico en los estudios y diseños para la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable, de capacidad igual o superior a 30 l/s. ó En uno (1) de los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico de la Interventoría a los Estudios y Diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Potable, de capacidad igual o superior a 30 l/s.</p> |



|  |  |
|--|--|
| <b>Profesional 1:</b>                    | Gonzalo Augusto Hernandez Leal - Director del Proyecto |
| No. del Documento de Identificación:     | 19.059.666   |
| Nacionalidad:                            | Colombiano   |
| Profesión:                               | Ingeniero Civil  |
| Convalidación y homologación de título   | N.A  |
| No. Tarjeta Profesional:                 | 00000-10880  |
| Fecha de expedición de La T.P            | 06/09/1971   |
| Vigencia título:                         | Si   |
| Años de experiencia                      | 43   |
| Título Posgrado:                         | Magister en Ingeniería Sanitaria                       |
| Convalidación y homologación de posgrado | N.A  |

**Observaciones:**

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 00111)

| Requerimiento Particular  | Acreditación de la Experiencia Específica | Cumple | Observaciones   | Subsanación   |
|---|---|--------|---|---|
| Experiencia Específica:<br>Como / En: Director y/o Coordinador en proyectos de estudios y diseños para la construcción de Plantas de Tratamiento de Agua Potable y/o Agua Residual ó Director y/o Coordinador de Interventoría en proyectos de estudios y diseños para la construcción de Plantas de Tratamiento de Agua Potable y/o Agua Residual  | PTAP RESTREPO                             | No     | A folio 00120 se presenta certificación emitida por la Alcaldía de Restrepo a través del Secretario de Planeación Municipal, en la cual se evidencia que el profesional suscribió y termino el contrato de consultoría, al igual que una capacidad de 40 lps.<br><br>No se evidencia dentro de las certificaciones que el profesional haya desempeñado el cargo de Director y/o Coordinador en el proyecto según lo estipulado en los Términos de Referencia. | Según documentación aportada para subsanación bajo radicado No.0215099815000 en FiduBogotá el día 05/08/2015 se presenta certificación a folio 0018 a 0019 emitida por el mismo profesional donde aclara que desempeño el cargo de Director de Proyecto.<br><br>Esta certificación no es válida según lo establecido en los Términos de Referencia en el numeral 3.6. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO:<br><br>"Las certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto, es decir, auto certificación, no serán tenidas en cuenta para verificar ni evaluar la experiencia profesional."<br><br>Por lo cual se mantiene la calificación de No Cumple. |
| En uno (1) de los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Coordinador a los Estudios y Diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Potable, de capacidad igual o superior a 30 l/s. ó En uno (1) de los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Coordinador de la Interventoría a los Estudios y Diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Potable, de capacidad igual o superior a 30 l/s. | Construcción PTAP San Carlos de Guaroa    | No     | A folio 00119 se presenta certificación emitida por el Municipio de San Carlos de Guaroa a través del Jefe de Gobierno, en la cual se evidencia que el profesional llevo a cabo satisfactoriamente el contrato de consultoría.<br><br>No se evidencia dentro de las certificaciones que el profesional haya desempeñado el cargo de Director y/o Coordinador en el proyecto según lo estipulado en los Términos de Referencia.                                | Según documentación aportada para subsanación bajo radicado No.0215099815000 en FiduBogotá el día 05/08/2015 se presenta certificación a folio 0018 a 0019 emitida por el mismo profesional donde aclara que desempeño el cargo de Director de Proyecto.<br><br>Esta certificación no es válida según lo establecido en los Términos de Referencia en el numeral 3.6. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO:<br><br>"Las certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto, es decir, auto certificación, no serán tenidas en cuenta para verificar ni evaluar la experiencia profesional."<br><br>Por lo cual se mantiene la calificación de No Cumple. |

**Observación General:**

|                                 |    |
|---------------------------------|----|
| Cumple Formación Académica      | Si |
| Cumple Experiencia Específica   | No |
| Cumple el Profesional Propuesto | No |



|  |  |
|--|--|
| <b>Profesional 2:</b>                    | Abelino Garcia Guacaneme - Especialista Hidráulico |
| No. del Documento de Identificación:     | 19.476.722   |
| Nacionalidad:                            | Colombiano   |
| Profesión:                               | Ingeniero Civil                                    |
| Convalidación y homologación de título   | N.A  |
| No. Tarjeta Profesional:                 | 25202-33502 CND                                    |
| Fecha de expedición de La T.P            | 16/11/1989   |
| Vigencia título:                         | Si   |
| Años de experiencia                      | 25   |
| Título Posgrado:                         | Especialista en Recursos Hidraulico                |
| Convalidación y homologación de posgrado | N.A  |

**Observaciones:**

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (Sin Foliación)

| Requerimiento Particular   | Acreditación de la Experiencia Específica | Cumple | Observaciones  |
|--|---|--------|--|
| Experiencia Específica:<br>Como / En: Hidráulico responsable de los estudios y diseños en proyectos de construcción de Plantas de Tratamiento de Agua potable y/o Agua Residual. ó<br>Especialista Hidráulico responsable de la interventoría a los estudios y diseños en proyectos de construcción de Plantas de Tratamiento de Agua potable y/o Agua Residual. | PTAP ARMENIA                              | Si     | Sin foliación,<br>Se presenta certificado emitido por el Consorcio Carlos Angulo Arieta - COMOR LTDA - Angel Roa Hernández a través del Representante Legal; en la cual se evidencia que el profesional laboro como Especialista en Recursos Hidráulicos en el diseño de la PTAP de Regivit al igual que se evidencia una capacidad de 500lps. |
| Requerimiento particular: En uno (1) de los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico en los estudios y diseños para la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable, de capacidad igual o superior a 30 l/s.   | PTAR RIO FRIO                             | Si     | Sin foliación,<br>Se presenta certificado emitido por el Unión Temporal Plantas de Santander a través del Representante Legal; en la cual se evidencia que el profesional laboro como Especialista en Recursos Hidráulicos en el diseño de la PTAR.  |

**Observación General:**

|                                 |    |
|---------------------------------|----|
| Cumple Formación Académica      | Si |
| Cumple Experiencia Específica   | Si |
| Cumple el Profesional Propuesto | Si |

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO WH FINDETER**

|                                   |   |
|-----------------------------------|---|
| Convocatoria No.                  | PAF-ATF-O-145-2015  |
| Objeto                            | “MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MIRANDA - CAUCA” |
| Fecha de diligenciamiento         | 29/07/2015  |
| Tipo de Proponente:               | Consortio   |
| Proponente:                       | CONSORCIO WH FINDETER   |
| Integrantes y % de Participación: | WILLIAM HURTADO HURTADO 50%<br>HUGO GIRALDO PARRA 50%                                   |
| Representante Legal:              | WILLIAM HURTADO HURTADO   |

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE y/o en CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción en los últimos VEINTE (20) AÑOS, anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones de manera simultánea:

| EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:  | ASPECTO | CONDICION DE CUMPLIMIENTO  | CUMPLE |
|---|---------|--|--------|
| <b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:</b><br>Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE y/o en CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción en los últimos VEINTE (20) AÑOS, anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones de manera simultánea: | 1       | a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado de la convocatoria PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV. | SI     |
|   | 2       | b. MÍNIMO uno de los contratos aportados debe incluir la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable, con capacidad igual o mayor a 80 l/s.  | NO     |

**Presupuesto Estimado:**

|    |               |       |
|----|---------------|-------|
| \$ | 3.163.959.044 | Pesos |
| \$ | 4.910         | SMMLV |

**Contrato 1**

**Objeto**

Construcción de la Planta de Tratamiento de Agua Residual Doméstica para la Cabecera Municipal del Municipio de Caicedonia Primera Etapa

Fecha Inicio

Fecha Terminación

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

| Día | Mes | Año  |
|-----|-----|------|
| 27  | 9   | 2007 |
| 14  | 5   | 2010 |

\$ 7.558.610.613,00

14676,91

Consortio

25% HUGO GIRALDO PARRA

Construcción de la Planta de Tratamiento de Agua Residual Doméstica

A folio 77 (foliación a mano) se presenta Certificación emitida por el Municipio de Caicedonia a través del Alcalde Municipal, donde se evidencia la ejecución y recibo a satisfacción del Contrato.

**Observaciones:**

A folio 78 a 88 (foliación a mano) se presenta Acta de Liquidación de Obra suscrita por la Alcaldía Municipal y el Coordinador del Convenio.

**Cumple:**

SI



**Contrato 2**
**Objeto**

Construcción de la Planta de Tratamiento de Agua Potable para la Cabecera Municipal del Municipio de Caicedonia Primera Etapa

Fecha Inicio

Fecha Terminación

Valor (pesos):

Valor (\$MMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

| Día | Mes | Año  |
|-----|-----|------|
| 17  | 11  | 2009 |
| 16  | 1   | 2011 |

\$ 3.453.351.288,00

6447,63

Consorcio

33% HUGO GIRALDO PARRA

Construcción de la Planta de Tratamiento de Agua Potable

A folio 93 (foliación a mano) se presenta Certificación emitida por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca a través del Director Técnico Ambiental donde se evidencia la ejecución del Contrato.

En la documentación aportada no se evidencia la capacidad de la Planta construida.

**Observaciones:**
**Cumple:**

SI

**Contrato 3**
**Objeto**

Optimización de la Planta de Agua Potable del Municipio de Pradera (Valle del Cauca)

Fecha Inicio

Fecha Terminación

Valor (pesos):

Valor (\$MMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

| Día | Mes | Año  |
|-----|-----|------|
| 15  | 8   | 2008 |
| 25  | 11  | 2010 |

\$ 2.483.476.836,00

4822,29

Consorcio

50% HUGO GIRALDO PARRA

Optimización de la Planta de Agua Potable

A folio 94 (foliación a mano) se presenta Certificación emitida por AQUAVALLE SA ESP a través del Subgerente Técnico donde se evidencia el recibo a entera satisfacción del Contrato.

A folio 95 a 96 (foliación a mano) se presenta Acta de Recibo Final suscrita por el Representante Legal del Consorcio y el Subgerente Técnico de AQUAVALLE SA ESP donde se evidencia el recibo a satisfacción de las obras ejecutadas.

A folio 97 a 103 (foliación a mano) se presenta contrato de obra suscrito por las partes.

A folio 104 a 115 (foliación a mano) se presenta Acta de Liquidación Final suscrita por el Contratista de Obra y el Subgerente Técnico de AQUAVALLE donde se evidencian las cantidades ejecutadas.

En la documentación aportada no se evidencia la capacidad de la Planta construida.

**Observaciones:**
**Cumple:**

SI

**Observacion General:**



Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

| Profesional                | Formación académica  | Experiencia Específica   |
|----------------------------|--|--|
| 1. Director del Proyecto   | Ingeniero civil y/o Sanitario y Ambiental<br>Experiencia General: 10 años  | Experiencia Específica:<br>Como / En: Director y/o Coordinador en proyectos de estudios y diseños para la construcción de Plantas de Tratamiento de Agua Potable y/o Agua Residual ó Director y/o Coordinador de Interventoría en proyectos de estudios y diseños para la construcción de Plantas de Tratamiento de Agua Potable y/o Agua Residual<br>Número de proyectos requeridos: 2 Dos<br>Requerimiento particular: En uno (1) de los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Coordinador a los Estudios y Diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Potable, de capacidad igual o superior a 30 l/s. ó En uno (1) de los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Coordinador de la Interventoría a los Estudios y Diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Potable, de capacidad igual o superior a 30 l/s.           |
| 2. Especialista Hidráulico | Ingeniero Civil y/o Sanitario y Ambiental con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria.<br>Experiencia General: 8 años | Experiencia Específica:<br>Como / En: Hidráulico responsable de los estudios y diseños en proyectos de construcción de Plantas de Tratamiento de Agua potable y/o Agua Residual. ó Especialista Hidráulico responsable de la interventoría a los estudios y diseños en proyectos de construcción de Plantas de Tratamiento de Agua potable y/o Agua Residual.<br>Número de proyectos requeridos: 2 Dos<br>Requerimiento particular: En uno (1) de los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico en los estudios y diseños para la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable, de capacidad igual o superior a 30 l/s. ó En uno (1) de los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico de la Interventoría a los Estudios y Diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Potable, de capacidad igual o superior a 30 l/s. |

**Profesional 1:**No. del Documento de Identificación:  
Nacionalidad:Profesión:  
Convalidación y homologación de títuloNo. Tarjeta Profesional:  
Fecha de expedición de La T.P.Vigencia título:  
Años de experienciaTítulo Posgrado:  
Convalidación y homologación de posgrado

|                                   |  |
|-----------------------------------|--|
| NORMAN RENTERIA RAMOS             |  |
| 16'491.968                        |  |
| Colombiano                        |  |
| Ingeniero Sanitario               |  |
| N/A                               |  |
| 76237-116634 VLL                  |  |
| 17/02/2005                        |  |
| SI                                |  |
| 10                                |  |
| Especialista en Gestión Ambiental |  |
| N/A                               |  |

**Observaciones:**

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 117)

| Requerimiento Particular  | Acreditación de la Experiencia Específica  | Cumple | Observaciones  |
|---|--|--------|--|
| Experiencia Específica:<br>Como / En: Director y/o Coordinador en proyectos de estudios y diseños para la construcción de Plantas de Tratamiento de Agua Potable y/o Agua Residual ó Director y/o Coordinador de Interventoría en proyectos de estudios y diseños para la construcción de Plantas de Tratamiento de Agua Potable y/o Agua Residual  | Estudios y Diseños para la Construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable para el Corregimiento de La Buitrera, Zona Rural del Municipio de Cali            | SI     | A folio 123 (foliación a mano) se presenta Certificación emitida por EMCALI EICE ESP a través del Ingeniero Supervisor donde se evidencia que el profesional desempeñó el cargo de Director en los estudios y diseños.   |
| En uno (1) de los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Coordinador a los Estudios y Diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Potable, de capacidad igual o superior a 30 l/s. ó En uno (1) de los proyectos aportados debe haber participado como Director y/o Coordinador de la Interventoría a los Estudios y Diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Potable, de capacidad igual o superior a 30 l/s. | Estudios y Diseños para la Construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable con una capacidad de 40 L/s para la Cabecera Municipal de Dagua (Valle del Cauca) | SI     | A folio 122 (foliación a mano) se presenta Certificación emitida por la Alcaldía de Dagua a través del Alcalde Municipal, donde se evidencia que el profesional desempeñó el cargo de Director en los estudios y diseños. Igualmente se evidencia la capacidad de la Planta de 40 L/s. |

**Observación General:**

|                                 |    |
|---------------------------------|----|
| Cumple Formación Académica      | SI |
| Cumple Experiencia Específica   | SI |
| Cumple el Profesional Propuesto | SI |

**Profesional 2:**No. del Documento de Identificación:  
Nacionalidad:

Profesión:

Convalidación y homologación de título

No. Tarjeta Profesional:

Fecha de expedición de La T.P

Vigencia título:

Años de experiencia

Título Posgrado:

Convalidación y homologación de posgrado

|  |  |
|--|--|
| ALEXANDER APONTE REYES                           |  |
| 16.503.348                                       |  |
| Colombiano                                       |  |
| Ingeniero Sanitario                              |  |
| N/A  |  |
| 76237-71228 VLL                                  |  |
| 24/03/1998                                       |  |
| SI   |  |
| 17   |  |
| Especialista en Ingeniería Sanitaria y Ambiental |  |
| N/A  |  |

**Observaciones:**

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (124)

| Requerimiento Particular   | Acreditación de la Experiencia Específica  | Cumple | Observaciones   |
|--|--|--------|---|
| Experiencia Específica:<br>Como / En: Hidráulico responsable de los estudios y diseños en proyectos de construcción de Plantas de Tratamiento de Agua potable y/o Agua Residual. ó<br>Especialista Hidráulico responsable de la interventoría a los estudios y diseños en proyectos de construcción de Plantas de Tratamiento de Agua potable y/o Agua Residual.<br><br>Requerimiento particular: En uno (1) de los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico en los estudios y diseños para la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable, de capacidad igual o superior a 30 l/s.<br><br>ó<br>En uno (1) de los proyectos aportados debe haber participado como Especialista Hidráulico de la Interventoría a los Estudios y Diseños para la construcción de Una Planta de Tratamiento de Agua Potable, de capacidad igual o superior a 30 l/s. | Estudios y Diseños para la Construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable con una capacidad de 40 l/s para la Cabecera Municipal de Dagua (Valle del Cauca) | SI     | A folio 130 (foliación a mano) se presenta Certificación emitida por la Alcaldía de Dagua a través del Alcalde Municipal, donde se evidencia que el profesional desempeñó el cargo de Especialista Hidráulico de Proyecto en los estudios y diseños. Igualmente se evidencia la capacidad de la Planta de 40 L/s. |
|  | Estudios y Diseños para la Construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable para el Corregimiento de La Buitrera, Zona Rural del Municipio de Cali            | SI     | A folio 132 (foliación a mano) se presenta Certificación emitida por ARQUITECTURA E INGENIERIA SA a través del Representante Legal donde se evidencia que el profesional desempeñó el cargo de Ingeniero Especialista en Hidráulica y Sanitaria Ambiental.  |

**Observación General:**

|                                 |    |
|---------------------------------|----|
| Cumple Formación Académica      | SI |
| Cumple Experiencia Específica   | SI |
| Cumple el Profesional Propuesto | SI |